



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de Marzo del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 3918 de fecha 29 de Febrero del 2016, mediante el cual el señor **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00016068, por el importe total de S/ 128.40 Soles, pago que hizo por concepto de Impuesto Predial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "*Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá*".

Que, mediante el documento de vistos el señor **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Impuesto Predial, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00016068, por el importe total de S/ 128.40 (CIENTO VEINTIOCHO CON 40/100 SOLES),

Que, mediante Informe N° 137-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 11 de Marzo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00016068, por el importe total de S/ 128.40 Soles (CIENTO VEINTIOCHO CON 40/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N° 191-2016-UT-OGA/MVES de fecha 11 de Marzo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero al señor **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 80-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 16 de Marzo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00016068, por la suma total de S/.128.40 Soles, a favor del administrado **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL**.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE

17 MAR 2016

02.

03-11